

Comité de Evaluación

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se procede a la Evaluación de Ofertas en el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225.

El llamado cuenta con Resolución D.G. INCAN N° 140/2025 de fecha 22 de setiembre del 2025, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225. Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

- ✓ Dra. Andrea Quiñonez, Representantes de la Dirección Médica del INCAN.
- ✓ Qca. Fca. Norma Melgarejo, Representante del Dpto. de Farmacia del INCAN.
- ✓ Lic. Dalia Mabel Ayala, Representante de la Dirección Administrativa del INCAN.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota fecha 12 de setiembre del 2025, por la cual se hace referencia a la solicitud de incorporación en el Registro de ID a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Resolución S.G. N° 489 de fecha 29/08/2024.

El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuenta con la aprobación a través de la Resolución D.G. INCAN N° 140/2025 de fecha 22/09/2025.

Por Nota de fecha 30 de setiembre del 2025, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el proceso cuenta con PAC Institucional N° 475.225 por un importe total de Gs. 174.828.430.200 (guaraníes ciento setenta y cuatro mil ochocientos veintiocho millones cuatrocientos treinta mil doscientos) según el PAC y la estimación de costo global, como lo establece el Art. 42 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”. El presente proceso cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5022/2025 por un importe de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) para el presente Ejercicio Fiscal 2025.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

El Acta de Apertura de Ofertas Electrónica realizada en fecha 15 de octubre de 2025 forma parte de la presente Evaluación y se adjunta a la presente.

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CASA BOLLER S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 174.828.430.200 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 8.900.000.000 Vigencia de la Póliza: De 14/10/2025 a 23/03/2026, 160 días

Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN

Dra. Andrea Quiñonez
Medicina Familiar
Reg. N° 11378

Qca. Fca. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 8936
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Serán considerados sustancial:

- a. El listado de precios;
- b. La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.;
- c. Los Documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

EMPRESA	FORMULARIO OFERTA Y PLANILLA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DOCUMENTOS SUSTANCIALES EN LOS PLIEGOS ESTANDAR O REGLAMENTACIONES
CASA BOLLER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento a la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” que establece en el Art. 21 inciso k) *Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante”.*

Este Comité Evaluador se remite al Reporte de Incidencia, publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225.-

Dicho reporte detalla que la empresa adjudicada ha cumplido completamente con la ejecución del contrato correspondiente a la mencionada licitación. En consecuencia, al momento de la presentación de ofertas para la licitación actual, la empresa no se encuentra en mora ni presenta retrasos, lo que garantiza que está al día con sus compromisos contractuales previos.

El oferente deberá declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

[Firma]
 Lic. Dalia Mabel Ayala Cardozo
 Directora Administrativa INCAN-M.S.P.A.B.S.

[Firma]
 Dra. Andrea Quiñones
 Medicina Familiar
 Reg. N° 11378

[Firma]
 Uca. Fca. Natalia Bielgans
 Reg. Prof. N° 6936
 Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Los oferentes que estén inscriptos en el Registro del Proveedor al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen “ACTIVOS O HISTÓRICOS”.

La inscripción en el Registro del Proveedor no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes, no obstante, los adjudicados deberán inscribirse en el Registro del Proveedor como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página <http://www.documentos.gov.py> procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: CASA BOLLER S.A.				
1	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2422135	8376225	NO REGISTRAN DATOS
2	ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA RÜGER	2366436	8376242	NO REGISTRAN DATOS
3	FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	2038003	8376256	NO REGISTRAN DATOS
4	MONICA GRACIELA CAMPOS CERVERA DE SERRATI	619895	8376270	NO REGISTRAN DATOS
5	SUSANA CRISTINA CAMPOS CERVERA DE MUSSI	480148	8376277	NO REGISTRAN DATOS
6	ANDRES MARIA CAMPOS CERVERA BOLLER	385759	8376285	NO REGISTRAN DATOS
7	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1741770	8376298	NO REGISTRAN DATOS
8	FRANCISCO SOLANO RIVEROS BENITEZ	695854	8376338	NO REGISTRAN DATOS

Este Comité Evaluador verifica que las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda, conforme al inciso B) Evaluación basada únicamente en precio, del Art. 75° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.*

5.1. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, *La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

[Firma]
Dra. Dalila María Trujillo Cardozo
Directora Administrativa INCAN/MS/PS/ISS

[Firma]
Dra. Andrea Quiñones
Medicina Familiar
Reg. N° 11378

[Firma]
Lic. Fca. Norma Iglesias
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En este punto, este Comité Evaluador, no ha considerado necesario requerir el desglose de precio de los ítems cuyos precios presentan % de variación con relación al precio establecido como referencia en el PBC.

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: No ha sido necesario la aplicación del margen de preferencia nacional considerando que todos los oferentes cotizan productos importados.

6. SOLICITUDES DE ACLARACION Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a los oferentes:

a) A la empresa CASA BOLLER S.A., a través del correo electrónico en fecha 16/10/2025, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quienes dieron respuesta a lo solicitado en tiempo y forma, a través del correo electrónico.

7. DOCUMENTOS FORMALES:

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento de las Empresas que se encuentran en competencia debido a los precios más bajo ofertado, respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	CASA BOLLER S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple
8. Documentos legales .Oferentes.	
8.1. Personas Físicas.	N/A
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
8.2. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	

[Firma]
Dra. Dalia Mabel Avila Cardozo
Directora Administrativa INCAN-M.S.P.B.S.

[Firma]
Dra. Andrea Quiñones
Medicina Familiar
Reg. N° 11378

[Firma]
Dca. Fca. Norma Mayarejo
Reg. Prof. N° 8936
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225

Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	CASA BOLLER S.A.
a. Balance General y Estado de Resultado de los años 2022-2023-2024 para contribuyentes de IRE GENERAL.	Cumple
b. Formulario 501 de los años 2022-2023-2024 para Contribuyentes IRE GENERAL	N/A
c Formulario 515 de los años 2022-2023-2024 para Contribuyentes IRP/IRP-RSP	N/A
d. Para Contribuyentes IVA GENERAL, Formularios IVA GENERAL de los años 2022-2023-2024	N/A
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	CASA BOLLER S.A.
1. Copia de Facturas, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Tres Certificados o Actas de Recepción Final como mínimo, de la provisión de medicamentos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 03 (tres) años (2022-2023-2024), debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado, reúne los criterios solicitados.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA	CASA BOLLER S.A.
1. Autorización del Fabricante. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección Formularios. Este formulario podrá ser Reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta.	Cumple
En caso de que el Oferente no sea el Titular del Registro Sanitario (Distribuidor), se deberá acreditar la cadena de autorizaciones.	
a. Para oferentes que son Representantes o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante autenticada por escribano Público y en caso de productos importados, legalizados y consularizado o apostillado.	Cumple
b. Para oferentes que son Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar poder o autorización otorgada por el Representante Local del Fabricante, acompañado de la copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local, autenticada por escribano Público.	Cumple
c. Para oferentes que son fabricantes del producto ofertado: Declaración Jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, a ser corroborado con el Certificado de Registro Sanitario emitido por la DINAVISA	

[Firma]
Dra. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN-M.S.P.B.S.

[Firma]
Dra. Andrea Guinón
Medicina Familiar
Reg. N° 11378

[Firma]
Dra. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225

e. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.	Cumple
f. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta Poder de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.	N/A
2. Resolución de Apertura	
a. El Oferente deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	Cumple
b. En el caso de Oferentes Distribuidoras que representan a otras Empresas (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente del oferente y de las Distribuidoras o Importadoras, expedidas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda. En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Copia Autenticada de la Constancia emitida por la (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que la empresa puede seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando el producto, según corresponda.	Cumple
3. CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE del ítem ofertado expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar Constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.	Cumple
1.3 Para Anticuerpos Monoclonales:	
Para productos de origen Nacional:	N/A
Las empresas que ofertan Medicamentos de Origen Nacional, copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y su correspondiente Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	N/A
Para productos importados:	
a. El producto biosimilar presentara copia autenticada del Certificado de Registro Sanitario o Certificado de Producto vigente otorgado por una de las Autoridades Sanitarias de Referencia conforme a la Ley N° 7256/24 Que modifica el Art.11 y amplía la Ley N° 3283/07 De protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos y Resolución DINAVISA N° 148/2024 Por la cual se emite el listado anual oficial de los países en cumplimiento al Art.3 de la Ley N° 7256/24.	N/A
b. Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.	Cumple
8. DECLARACIONES JURADAS. Todas las declaraciones juradas deben ser manifestadas en una única hoja. Declaración Jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del INCAN, conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Farmacia Banco de Drogas. Declaración Jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2°C a 8° C (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras/QR a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el INCAN al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	Cumple
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA	CASA BOLLER S.A.
Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto. Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN. La solicitud de documentaciones formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones o aclaraciones será realizada por correo electrónico, para lo cual, se remitirán las notas de consultas al correo declarado en el formulario de oferta del participante. El oferente deberá remitir su respuesta en formato digital al mismo correo desde el cual se realizó la consulta y posteriormente la documentación original deberá ser presentada	Cumple

[Firma]
Dra. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN, MSP y B.S.

[Firma]
Dra. Andrea Quiñones
Medicina Familiar
Reg. N° 11378

[Firma]
Dra. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225

en la Mesa de Entrada de la UOC N° 03 INCAN, acompañado del reporte del correo remitido como respuesta.
Para el efecto, en la nota será detallado el plazo de respuesta, el cual no podrá superar 1 (un) día hábil desde su remisión.
El cómputo del plazo iniciará desde la hora y fecha de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas: CASA BOLLER S.A., se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en la Sección de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

8.1. EXPERIENCIA:

Demostrar la experiencia en MEDICAMENTOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, tanto en el sector público como en el sector privado, por un monto equivalente al [25] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años, 2022-2023-2024.

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje establecido por cada año. Para el caso DE MEDICAMENTOS NACIONALES Y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta.

Para el caso de MEDICAMENTOS IMPORTADOS y que el oferente no sea el fabricante y/o el titular del registro sanitario de los medicamentos, dicha experiencia deberá estar igualmente acreditada por el oferente, por el titular del registro sanitario y el fabricante del producto que se oferta. La experiencia del fabricante extranjero podrá ser igualmente acreditada con una declaración jurada en la cual se indique claramente que cumple con el porcentaje requerido.

Oferentes en Consorcio: El Socio Líder deberá acreditar el 40% como mínimo del porcentaje solicitado y cada Socio como mínimo el 10% del porcentaje solicitado. En su conjunto el Consorcio deberá cumplir con el 100% del porcentaje solicitado, y conforme sea el caso: Medicamentos Nacionales o Medicamentos Importados.

EMPRESA	MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	25 % DEL MONTO MÁXIMO	SUMATORIA DE LOS AÑOS 2022-2023-2024	OBSERVACIÓN
CASA BOLLER S.A.	174.828.430.200	43.707.107.550	98.076.586.800	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido de las empresas conforme se indica en el cuadro.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS conforme a lo establecido en el PBC, Sección Datos de la Licitación “PLAZOS PARA PRESENTAR LAS OFERTAS”, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; resultando que la empresa cumple con la calificación:

INDICES FINANCIEROS

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022-2023-2024)

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022-2023-2024)

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2022-2023-2024)

Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera.

Observación: para hallar el promedio de los 3 (tres) años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Micaella Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN M.S.P.S.B.S.

Dr. Andrea Quiñones
Medicina Familiar
Reg. N° 11378

Uca. Fca. Norma Gialini
Reg. Prof. N° 8936
Instituto Nacional del Cáncer

Comité de Evaluación

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 – “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL CONTRATO ABIERTO” – ID N°475.225

CASA BOLLER S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		Pro medio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	663,539,765,260	1.88	1,001,928,967,825	1.72	1,108,548,819,705	1.73	1.78	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	352,620,544,950		582,846,569,214		639,148,121,203			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	352,620,544,950	0.45	582,846,569,214	0.50	639,148,121,203	0.49	0.48	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	776,701,250,799		1,170,791,568,706		1,296,631,726,501			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMP.	143,612,407,871	2.39	197,831,684,947	3.30	150,042,264,857	1.25	2.31	CUMPLE
	CAPITAL	60,000,000,000		60,000,000,000		120,000,000,000			

Mediante la verificación de los Ratios Financieros de las empresas **CASA BOLLER S.A.**, se observa que las empresas **CUMPLEN** con los criterios de la Capacidad Financiera establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Especificaciones Técnicas	OFERENTES
1	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB 600 MG	La empresa CASA BOLLER S.A. CUMPLE con las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.
2	RIBOCICLIB	RIBOCICLIB 200 MG	La empresa CASA BOLLER S.A. CUMPLE con las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

10. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, donde no consta la empresa **CASA BOLLER S.A.**

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Este comité habiendo evaluado suficientemente las ofertas recepcionadas, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 55 de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, recomienda:

- a) **ADJUDICAR** a la empresa **CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8**, por cumplir con las Especificaciones Técnicas, condiciones legales, poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

SE ADJUNTA CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO.

Qca. Fca. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer

QCA. FCA. NORMA MELGAREJO
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

Dra. Andrea Quiñonez
Medicina Familiar
Reg. N° 11378

DRA. ANDREA QUIÑONEZ
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

ES NUESTRO INFORME.

Fecha de culminación: 20 de octubre del 2025.

Lic. Dalía Mabel Ayala

LIC. DALIA MABEL AYALA
Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LPN N°32/2025

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 32/2025 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTRO CENTROS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - I.D.N° 475.225

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada
1	TRASTUZUMAB 600 mg + PERTUZUMAB INYECTABLE 600 mg	VIAL	UNIDAD	PHESGO 600 MG+600 MG/10ML	F. HOFFMANN LA ROCHE LTD.	SUITZA	1,680	3,360	32,959,090	55,371,271,200	110,742,542,400	CASA BOLLER S.A.
2	RIBOCICLIB COMPRESIDO 200 mg	UNIDAD	UNIDAD	KISQALI	NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PTE LTD.	SINGAPUR/PANAMA/ESLOVENIA	57,420	114,840	558,045	32,042,943,900	64,085,887,800	CASA BOLLER S.A.
										87,414,215,100	174,828,430,200	

Dr. Andrea Guzmán
Medicina Familiar
Reg. N° 11378

Dr. Norma Melgarejo
Reg. Prof. N° 6936
Instituto Nacional del Cáncer

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Dalia Mabel Ayala Cardozo
Directora Administrativa INCAN/MS/PS/BS